



VISTO:

El Expediente N° 6267/15, iniciado por el señor Ivan Ariel Eugenio Ramos, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 3, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resulto beneficiario de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5276/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 7, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N°50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 17.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes, siendo uno de los objetivos de este gobierno contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5680

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5276/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Adjudicase al señor IVAN ARIEL EUGENIO RAMOS, DNI N° 28.665.663, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 151be, Parcela 17, conforme a la aprobación del Plano de Subdivisión N° 50-41-17".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.